



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Informe**

**Número:** IF-2023-146342314-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 7 de Diciembre de 2023

**Referencia:** REG - EX-2023-130308816- -APN-DGD#MT

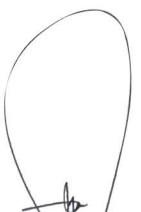
---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-2423-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 1/2 y 3 del RE-2023-130307650-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2986/23.-**


Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2023.12.07 14:13:32 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social


Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2023.12.07 14:13:33 -03:00



JOSÉ LUIS GALVÁN  
ABOGADO  
T° 53 F° 122 J.P.A.C.F.  
T° XXXIX F° 304 C.A.B.I.  
T° 107 F° 703 MAT. FED.



Brian Tato.



Ana Susana Liguero  
Secretaria Nac. Acción social  
A.S.I.M.R.A



SERGIO G. MILDEMBERGER  
Secretario Nacional de Administración  
A.S.I.M.R.A



JULIO ALBERTO RODRIGUEZ  
Secretario Nacional de Interior  
ASIMRA




JACINTO DANIEL CICERO  
Secretario Adjunto  
ASIMRA



Julio Caballero

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 26 días del mes de Octubre del año 2023, se reúnen: por una parte, en representación de la **Asociación de Supervisores de la Industria Metalmeccánica de la República Argentina (ASIMRA)**, y en calidad de miembros paritarios, los señores Jacinto Daniel CICERO, Secretario Adjunto Nacional, Jorge LOBO, Secretario Nacional Gremial, Sergio MILDEMBERGER, Secretario Nacional de Administración, Ana Susana LIGUERI, Secretaria Nacional de Acción Social, Julio RODRIGUEZ, Secretario Nacional e Interior, Carlos GUTIÉRREZ, Secretario General de la Seccional Campana, Brian TATO, Coordinador de las Secretarías Gremial e Interior, asistidos por el Dr. José Luis GALVAN, en adelante denominados en conjunto “ASIMRA” o “La Representación Sindical”, indistintamente; y, por la otra, los señores Carlos VACCARO y Julio CABALLERO, en representación de la **CÁMARA ARGENTINA DEL ACERO (CAA)** (en adelante denominado “CAA”), ambas partes en conjunto denominadas “Las Partes”, y convienen en dejar constancia del acuerdo al que han arribado en los siguientes términos:



Carlos Daniel Gutiérrez  
Secretario General  
ASIMRA SECC. CAMPANA

1. Las Partes han venido manteniendo reuniones en torno a la factibilidad de acceder al pedido formulado por la Representación Sindical de que las empresas comprendidas en el ámbito de representación de la CAA que prestan servicios auxiliares y complementarios afectados directamente al ciclo industrial siderúrgico como proveedores de SIDERCA SAIC, en condición de contratistas o subcontratistas, en el establecimiento industrial de la misma sito en Campana, Provincia de Buenos Aires (el “Establecimiento”), reconozcan a su personal dependiente comprendido en el ámbito de representación de ASIMRA una gratificación extraordinaria y de pago único destinada a recompensar la especial actitud de colaboración y diligencia del Personal durante el año 2023 en curso en la implementación del proceso de adaptación de las respectivas modalidades de ejecución del trabajo a las órdenes y bajo la dirección de los respectivos empleadores- en los sectores productivos denominados Roscado Premium, Almacenes, Despacho y Laminador Continuo 2 del Establecimiento, para alinearlas con los cambios, mejoras de productividad e incorporación de nuevas tecnologías dispuestas por SIDERCA SAIC sobre sus propios procesos productivos.

2. Luego de un amplio intercambio de información y al cabo de numerosas reuniones, Las Partes han acordado que -en mérito a las razones expuestas, con carácter excepcional y sujeta a las condiciones más abajo indicadas- las empresas detalladas en el Anexo I (“Las Empresas”) abonarán a su personal dependiente comprendido en el ámbito de representación de ASIMRA que presta servicios dentro del establecimiento de SIDERCA SAIC sito en Campana, Provincia de Buenos Aires (el “Personal”), una gratificación extraordinaria de pago único, no destinada a repetirse, por la suma de \$ 389.985 (pesos: trescientos ochenta y nueve mil novecientos ochenta y cinco), que incluye la proporción de SAC correspondiente.

3. El pago se realizará junto con las remuneraciones del mes inmediato siguiente a aquél en que se notifique la resolución administrativa que homologue el presente acuerdo

RE-2023-130307650-APN-DGD#MT

JOSÉ LUIS GALVÁN  
ABOGADO  
T° 63 F° 122 J.P.A.C.F.  
T° XXXIX F° 304 C.A.S.I.  
T° 107 F° 703 MAT. FED.

Benito Tolo

Ana Susana Tigüeri  
Secretaría Nac. Acción social  
A.S.I.M.R.A

SERGIO G. MILDEMBERGER  
Secretario Nacional de Administración  
A.S.I.M.R.A

JULIO ALBERTO RODRIGUEZ  
Secretario Nacional de Interior  
ASIMRA

JACINTO DANIEL GÜERO  
Secretario Adjunto  
ASIMRA

en todos sus términos, bajo la siguiente denominación de pago: “Gratificación Extraordinaria no remunerativa más SAC proporcional – Compensación por colaboración especial en adaptación de modalidades operativas – Acuerdo ASIMRA-CAA 26/10/2023 -” (en forma completa o abreviada). En caso de haberse entregado anticipos o adelantos, los mismos se regularizarán en ocasión de la liquidación definitiva posterior al dictado de la resolución homologatoria.

4. Habida cuenta la naturaleza y finalidad del pago y su condición de entrega no habitual ni regular, el importe en cuestión se abonará con carácter no remunerativo (arg. a contrario sentido del art. 6, Ley 24.241), sin devengar aportes ni contribuciones de ninguna naturaleza.

Por su naturaleza, la gratificación extraordinaria pactada en ningún caso se proyectará para integrar la base de cálculo de ningún otro concepto, ni como índice o base para la determinación cuantitativa de ningún instituto legal, convencional o contractual.

5. Queda establecido que el importe arriba indicado se abonará en forma íntegra al Personal dependiente de Las Empresas comprendido en el ámbito de representación de ASIMRA que se hubiera desempeñado en forma ininterrumpida durante todo el primer semestre del año 2023 y hasta la fecha de suscripción del presente acuerdo, y cuyos contratos de trabajo estuvieran vigentes en la fecha prevista para el pago. Respecto del Personal que hubiera ingresado a prestar servicios a partir del 01/04/2023, el referido importe se liquidará en forma proporcional al período efectivamente trabajado entre la fecha antedicha y el 30/10/2023, siempre que su contrato de trabajo estuviera vigente a la fecha prevista para el pago.

6. Las Partes dejan constancia que la gratificación aquí pactada se considerará entregada a cuenta y, por ende, absorberá y/o compensará hasta su concurrencia cualquier prestación dineraria de naturaleza remunerativa o no remunerativa establecida por conducto de normas estatales para ser abonada durante el año 2023, así como cualquier eventual diferencia de salarios que se determinaran por cualquier causa y/o concepto.

7. Las Partes ratificarán el presente acuerdo ante la autoridad administrativa laboral solicitando que se proceda a su inmediata homologación en los términos de la ley 14.250.

Previa lectura y ratificación, se suscriben tres ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

REPRESENTACIÓN SINDICAL


REPRESENTACIÓN EMPRESARIA

RE-2023-130307650-APN-DGD#MT


## ANEXO I

### Detalle de Empresas contratistas y subcontratistas de SIDERCA S.A.I.C. alcanzadas por el acuerdo CAA-ASIMRA de fecha 26/10/2023

- BFB CONSTRUCCIONES Y MONTAJES S.A.
- COMIBOR S.A.
- CONSTELMEC S.A.
- DHOM S.A.
- HPEJ CONSTRUCCIONES SRL
- IMA SERVICIOS INDUSTRIALES ARGENTINOS S.A.
- IMESA S.A.
- LOBERAZ S.A.
- PROVSER S.R.L.
- LOGINTER S.A.
- FUMISTERÍA SERSCAY SRL
- TECNOCLIMA S.A.




Carlos Daniel Gutiérrez  
Secretario General  
ASIMRA SECC. CAMPANA



JOSÉ LUIS GALVÁN  
ABOGAJO  
T° 63 F° 12 / P.A.C.F.  
T° XXXIX F° 34 C.A.S.I.  
T° 107 F° 703 MAT. FED.



Brian Tobo



Ana Susana Liguero  
Secretaria Nac. Acción social  
A.S.I.M.R.A



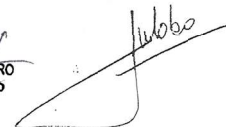
SERGIO G. MILDEMBERGER  
Secretario Nacional de Administración  
A.S.I.M.R.A



JULIO ALBERTO RODRIGUEZ  
Secretaria Nacional de Interior  
ASIMRA



JACINTO DANIEL CICERO  
Secretario Adjunto  
ASIMRA



RE-2023-130307650-APN-DGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Resol 2423-23 Acu 2986-23

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.